

Información proporcionada por Servicio Nacional de Aduanas

Prórroga de admisión o salida temporal de pertenencias de turistas

Última actualización: 06 mayo, 2019

Descripción

Permite solicitar una prórroga de admisión o salida temporal de pertenencias de turistas.

Si se trata de **admisión temporal** la prórroga es por **hasta 90 días**. Si se trata de **salida temporal** la prórroga es de **hasta 180 días**, a contar del vencimiento del plazo original.

El trámite se puede realizar durante todo el año en las [oficinas del Servicio Nacional de Aduanas](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Solicitud simple, presentada antes de la fecha de vencimiento de la admisión temporal.
- Prórroga de la tarjeta de turismo otorgada por la autoridad competente, en caso de una admisión temporal.
- Un ejemplar de la declaración de admisión o salida temporal de efectos de turista, según corresponda.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la [oficina del Servicio Nacional de Aduanas](#) que corresponda.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar prórroga de admisión o salida temporal de pertenencias de turistas.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la prórroga.